

**Expedient núm.:** 5044/2021

**Procediment:** Contractacions.

**Tipus d'Informe:**  Esborrany  Provisional  Definitiu [x]

## JUSTIFICACIÓN DE LA NO UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

En relación con el expediente de contrato de Obras por procedimiento Abierto y Ordinaria de este municipio cuyas características son:

Tipo de contrato: Obres	
Subtipo del contrato: Otras construcciones especializadas	
Objeto del contrato: Obras de acondicionamiento para la creación de un área recreativa denominada "Beniver"	
Procedimiento de contratación: Obert	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45230000- 45233200- 45236000 -45262500- 45262620	
Valor estimado del contrato: 260.375,40 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 260.375,40 €	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 315.054,23 €	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 3 meses

Resultando que este Ayuntamiento carece de gestor documental que dé soporte a la licitación electrónica y a la publicidad del expediente de contratación y de los actos derivadas de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Resultando acreditada la necesidad de alojar el perfil del contratante de esta entidad local en la Plataforma de Contratación del Sector Público, volcando de manera automática la información generada en los distintos expedientes de contratación tramitados por este Ayuntamiento, y que a fecha de hoy no es posible con los medios técnicos de que se disponen.

Resultando acreditada la oportunidad de encomendar la gestión a la Plataforma GESTIONA, y que esta ya se encuentra en trámites de integrar el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benissa en el del Estado para poder prestar los servicios de: Publicación de toda la información y documentación necesaria en los procedimientos abiertos/negociados y restringidos tramitados por esta Entidad, y recepción, custodia y apertura de ofertas electrónicas.

Considerando el tenor de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que habilita a los órganos de contratación para no exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en supuestos en que se constate la imposibilidad de aplicar a la licitación las soluciones tecnológicas existentes, bien por incapacidad o insuficiencias de medios, ya sea porque las herramientas, dispositivos o formatos de archivo específico no lo permiten, ya sea por la imposibilidad de incorporar los modelos físicos o a escala utilizando medios electrónicos.

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, se emite el siguiente,

### INFORME-PROPUESTA

**PRIMERO.** Declarar la procedencia de excepcionar el empleo de medios electrónicos en el



trámite de la recepción de ofertas y solicitudes de participación en el procedimiento de licitación del contrato de obras del expediente núm. 5044/2021, hasta que no se disponga, a través de GESTIONA, de la integración total del perfil del contratante del Ayuntamiento de Benissa en la Plataforma de Contratación del Estado, debido a que el órgano de contratación no cuenta en estos momentos con las herramientas y dispositivos electrónicos adecuados para poder realizar dicha licitación de forma electrónica, según lo expuesto anteriormente.

**SEGUNDO.** En el trámite de recepción de ofertas y solicitudes de participación en los procedimientos de licitación tramitados por este Ayuntamiento, el envío de información se realizará por correo o por cualquier otro medio apropiado o mediante una combinación de correo o de cualquier otro medio apropiado y de medios electrónicos.

**TERCERO.** El almacenamiento y custodia de toda la información contenida en las ofertas y solicitudes de participación, así como todas las comunicaciones e intercambios de información, se harán en el mismo formato presentado por los interesados y licitadores en cada procedimiento de licitación, debiéndose preservar la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación, las cuales no serán examinadas hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

**CUARTO.** Que se emita resolución por el órgano de contratación sobre la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en relación con el expediente referenciado anteriormente, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Benissa, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario general

Matías Manuel Gomis Martínez

*(Documento firmado al margen)*

